



# ACUERDO MUNICIPAL N° 0129 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 005-2012-CPAL/MDCGAL;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, a través del Oficio N° 0166-2012-REDO/UNJBG de fecha 12 de Abril del año 2012, el Dr. Miguel Ángel Larrea Céspedes, Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, alcanza la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de que sea suscrito por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Con fecha 31 de mayo del año 2012, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el despacho respecto a la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el debate y análisis respectivo y habiendo deliberado se somete a votación, en esa fecha fue decisión mayoritaria de los señores regidores que este asunto sea derivado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, hecho que se plasmó en el Acuerdo Municipal N° 043-2012-MDCGAL-CM, de fecha 31 de mayo del año 2012.

Del Dictamen N° 005-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, señala que si bien es cierto existen puntos favorables para la suscripción del convenio que están referidos en los informes emitidos por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad en los que se concluye con la opinión favorable para la suscripción del Convenio con la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, al respecto debemos indicar que se ha omitido considerar que dicha Universidad, siendo una casa de estudios estatal, percibe anualmente aproximadamente 180 millones por concepto de canon y regalías mineras, recursos que al parecer no están siendo bien dirigidos por la parte administrativa de dicha Institución de Estudios Superiores, indicando que resulta incongruente el hecho de que una Institución que cuenta con tanto presupuesto tenga que solicitar apoyo económico a la Municipalidad, para cubrir ciertos gastos pudiendo tranquilamente subvencionarse los mismos con el peculio de la misma Universidad; por lo que la Comisión de Asuntos Legales ha DICTAMINANDO DESAPROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional





# ACUERDO MUNICIPAL N° 0129 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Jorge Basadre Grohmann y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 005-2012-CPAL-MDCGAL que dispone desaprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores a favor 05 votos (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), en contra 0 votos, 04 Abstenciones (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani), siendo APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N° 005-2012-CPAL/MDCGAL que DESAPRUEBA la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRIL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velásquez  
ALCALDE